



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Ant, veintinueve (29) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Amparo de Pobreza
Demandante:	Darío Antonio Mora Casas
Demandado:	Angélica Berrio Rueda
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00051 00
Asunto:	Rechaza de Plano Recurso
Sustanciación:	426

El abogado designado como apoderado del señor Darío Antonio Mora Casas presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 29 de julio de 2021, que concede amparo de pobreza al señor referido.

Al respecto, se rechazará el recurso presentado, por cuanto solo le es admisible al apoderado designado la solicitud de impedimento para ejercer el cargo conforme lo establece el art.154 del CGP.

Aunado a lo anterior, para solicitar el levantamiento del amparo de pobreza solo es posible a través de incidente, para lo cual, igualmente el apoderado designado no se encuentra legitimado.

Por lo expresado, se **rechaza** de plano el recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**205df2ecb6e25e2b770045eee532d5c56eac4181dbf514123ce935f
112adf59a**

Documento generado en 29/07/2021 06:50:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**